

Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL DIA 29 DE ABRIL DE 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Jefe de día.—El Teniente Coronel Comandante D. Angel Rodriguez.—Imaginaría.—Otro D. Emilio Herrero.—Hospital y provisiones, Artillería.—Vigilancia y paseo de enfermos.—Artillería.

De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Servicio de la plaza para el dia 30 de Abril de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Jefe de día.—El Comandante D. Emilio Herrero.—Imaginaría.—Otro D. Victor Diaz Martinez.—Vigilancia, Hospital, provisiones y paseo de enfermos.—Artillería.

De orden de S. E.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 94.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Kattegat (Suecia.)

Luces de direccion proyectadas en Stora Warholm, Hallsö y Bjorkö. (A. H., núm. 70369. Paris 1884.) En todo el verano de 1884 se deben encender las luces de direccion siguientes:

1.ª Una en el lado SO. de Stora Warholm, al N. de los fiords Dana y Hake, para alumbrar el canal que conduce del fiord Hake al Kalf Sound.

2.ª Dos en la costa E. de Hallsö: su alineacion dejará claro el canal de Lille Kalf Sound, pasando entre Kalfö y Bjorkö.

3.ª Dos en la costa O. de Bjorkö: su alineacion dejará pasar por Alö y Kallö, á los buques que vayan de Marstrand.

Posteriormente se darán detalles complementarios. Carta número 648 y de la seccion I.

ISLAS BRITANICAS.

Inglaterra (costa S.)

Posicion de la luz del muelle del puerto Worthing. (A. H., número 70397. Paris 1884.) Segun comunicacion del Almirantazgo inglés, la luz del muelle del puerto de Worthing, está en latitud N. 50° 48' 20" y longitud E. 5° 50' 23".

Cartas números 51 y 217 de la seccion II.

Escocia (costa O.)

Posicion de la luz del muelle del puerto de Oban. (A. H., número 70398. Paris 1884.) Segun comunicacion del Hydrographie Department, Londres 1884, la luz del muelle de Oban, se halla en latitud N. 56° 24' 50" y longitud E. 0° 43' 59".

Carta número 265 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos (Virginia.)

Boya de campana á la entrada del Chesapeake. (A. H., núm. 70399. Paris 1884.) Segun la Notice to Mariners núm. 8, Light House Brard, Washington de 1884, una boya de campana se ha fondeado en el extremo SE. del Middle Ground, entrada del Chesapeake, cerca de la boya roja núm. 2.

Carta número 586 de la seccion IX.

MAR DEL NORTE.

Países Bajos.

Valizamiento del Noord Westgat Seegat del Texel. (A. H., núm. 71402. Paris 1884.) Por consecuencia de las modificaciones en el fondo, el valizamiento del canal viejo de Noord Westgat, del Seegat del Texel, se ha variado y completado con las boyas siguientes:

1.ª Una boya truncada negra W núm. 4, fondeada en 10 metros de agua, en el cantil de fuera del Bazende-Bel, entre las boyas negras números 4 y 5.

Posicion dada: latitud N. 52° 57' 16"; longitud E. 10° 50' 33".

2.ª Una boya truncada blanca W núm. 3, frente á Keizerbult ó sobre la costa O. del canal, entre la boya truncada blanca núm. 2 y la boya á fajas verticales rojas y blancas núm. 3, en 6 metros de agua.

Posicion dada: latitud N. 52° 57' 18" y longitud E. 10° 47' 45".

En el canal valizado así se puede contar con 3,5 metros en bajamar ordinaria, y en la pleamar ordinaria sube el agua 1,1 metro sobre aquella profundidad.

Carta número 44 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR.

Estrecho de Magallanes.

Valiza de punta Baja. (A. H., núm. 70401. Paris 1884.) El Comandante del buque francés «Limier» participa que, en Febrero de 1884, la valiza de punta Baja no se habia restablecido.

Carta número 73 de la seccion VII.

Madrid 27 de Mayo de 1884.—El Director interino, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

JUNTA CENTRAL

PARA ALLEGAR RECURSOS CON QUE ALIVIAR LAS DESGRACIAS PRODUCIDAS POR LOS TREMBLORES EN MÁLAGA Y GRANADA.

Secretaría.

Relacion nominal de los Sres. suscritores. (Continuación.)

NOMBRES.	Pesos.	Cént.
D. Cruz Gonzalez.	7	26 51
» Miguel Merino.	3	71 11
» Manuel Arroyo.	3	18 51
Buenaventura Félix.	1	06 61
Manuel Perello.	0	83 31
Angel Erraso.	0	73 31
Prudencio Ambrosio.	0	40 4
Saturnino Ambrosio.	0	40 4
Francisco Belen.	0	33 31
Julian Tanguran.	0	33 31
Leoncio Renono.	0	33 31
Bernabé Garcia..	0	33 31
Tito Garcia.	0	33 31
Pedro Roro.	0	33 31
Venancio Yalung.	0	33 31
Arcadio Reyes.	0	33 31
Estanislao de Guzman.	0	33 31
Isidro Magallanes.	0	33 31
Fulgencio Balacano.	0	33 31
Leoncio Suarez..	0	33 31
Juan Mañaz.	0	31 51
José Gachillan.	0	31 51
Domingo Babbitres.	0	31 51
Pedro Fuentes.	0	31 51
Melchor Austero.	0	31 51
Luis Moral.	0	31 51
Telesforo Barquino.	0	31 51
Mariano Bulagral.	0	31 51

Francisco Saez.	0	31 51
Leureano Dumanan.	0	31 51
Raymundo Español.	0	31 51
Baldomero Telmo.	0	31 51
Evaristo Manajan.	0	31 51
Olegario Serrano.	0	31 51
Anacleto Monsago.	0	31 51
Mariano Escorona.	0	31 51
Deodato Bernardo.	0	31 51
Evaristo Diaz.	0	31 51
Manuel de Vera.	0	31 51
Felipe Medina.	0	31 51
Dalmacio Leon.	0	31 51
José Bernal.	0	31 51
Eulalio Clemente.	0	31 51
Eugenio Quijano.	0	31 51
Apolonio Bocal.	0	31 51
Prudencio Castro.	0	31 51
Cornelio Remitiva.	0	31 51
Eugenio Ruiz.	0	31 51
Casimiro Cayacub.	0	31 51
Nicolás Abaño.	0	31 51
Domingo Diquillo.	0	31 51
Esteban Vivas.	0	31 51
Inocencio Olleta.	0	31 51
Cayetano Cerbantes.	0	31 51
Cornelio Zarzuela.	0	31 51
Domingo Benamige.	0	31 51
Agaton Hernandez.	0	31 51
Victoriano Balacano.	0	31 51
Andrés Parolan.	0	31 51
Antonio Sanchez.	0	31 51
Saturnino Rubio.	0	31 51
Pablo Silvestre.	0	31 51
Felipe de Vera.	0	31 51
Pablo Cantioso.	0	31 51
Proceso de Guzman.	0	31 51
Simon Rafino.	0	31 51
Enrique Fernandez.	0	31 51
Agustin Bersabal.	0	31 51
Pedro Linanog.	0	31 51
Mariano Monge.	0	31 51
Pedro Clemaco.	0	31 51
Apolonio Villazor.	0	31 51
Hilario Pimienta.	0	31 51

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO DE MANILA.

Secretaría.

Los que se consideren con derecho á tres carabao, una caraballa y una cabra cogidos sueltos y que se hallan depositados en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentarán á reclamarlos en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del plazo de diez dias, para los cuatro primeros y de seis dias para la última, dando previamente señas de ella, cuyos plazos serán contados desde el primer anuncio en la «Gaceta oficial», en la inteligencia que de no hacerlo así, caerán en comiso y se venderán en pública subasta.

Y de orden del Excmo. Sr. Corregidor se publica para que llegue á conocimiento de los interesados.

Manila 28 de Abril de 1885.—Bernardino Marzano.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las alhajas procedentes de la Casa-Agencia de «Empeños» de D. Ricardo C. Gonzalez, vendidas en pública almoneda el 4 de Diciembre de 1884, por el martillo de los Sres. Genato y C.ª ante el Escribano de intramuros, D. José Perez Rodriguez de Lara.

Número de la papeleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Saldo á favor de la prenda.
5198	Dos horquillas de plata oro y pelo.	1 4	1 6	» 2
5222	Una peineta de carey con oro, un par broqueles de oro con vidrios.	1 4	1 4	» 1
5236	Un par aretes de oro con turquesas.	1 4	1 5	» 1
5237	Una peineta de carey con tumbaga. un par aretes de tumbaga.	1 4	1 4	» 1
5245	Tres horquillas de tumbaga.	1 4	1 4	» 1
5247	Un rosario de coral y oro con lazo y relicario de plata dorada y corales.	1 4	1 4	» 1
5249	Un rosario de azabache con lazo y relicario de tumbaga, un par aretes de oro.	1 4	2 »	» 4
5256	Un anillo de oro con perlititas.	1 4	2 »	» 4
5259	Un rosario de avalorio y oro con lazo y cruz de plata dorada.	3 »	3 »	» 1
5270	Un par aretes de oro con piedras falsas un anillo de oro con dos perlititas.	4 4	4 4	» 1
5313	Un par aretes de oro con perlas pequeñas y perlititas.	9 »	9 »	» 1
5343	Un par aretes de oro con once turquesas, un anillo de oro con una perla pequeña.	3 »	3 »	» 1
5365	Un rosario de madera y oro con lazo y relicario de oro.	7 4	7 4	» 1
5391	Seis pares aretes de oro.	6 »	6 »	» 1
5395	Un par aretes de oro con perlas pequeñas.	4 4	4 4	» 1
5448	Una cadenita de oro con lazo y cruz de id. y perlititas.	9 »	10 »	» 1
5463	Seis alfileres de oro con perlititas.	18 »	18 »	» 1
5464	Un par aretes de oro con perlititas.	3 »	3 »	» 1
5497	Un anillo de oro con piedras falsas y perlititas.	1 4	1 4	» 1
5500	Tres botones de oro con perlititas, un alfiler de id. con id.	12 »	12 »	» 1
5525	Una peineta de carey y oro con perlas pequeñas.	4 4	5 1	» 5
5527	Un par aretes de tumbaga.	1 4	1 4	» 1
5528	Un rosario de oro tamborin con lazo y relicario de oro.	13 4	13 4	» 1
5551	Un par aretes de oro con perlas pequeñas y perlititas.	7 4	7 7	» 3
5562	Un par aretes de oro y pelo, otro par aretes de tumbaga.	1 4	1 5	» 1
5600	Dos horquillas de plata y tumbaga, un par aretes de tumbaga.	1 4	1 6	» 2
5609	Un par aretes de oro y pelo, otro id. de tumbaga.	1 4	1 4	» 1
5672	Una peineta de plata y oro con perlas pequeñas y perlititas, dos clavos de id. con perlititas, un par broqueles de oro con perlas pequeñas y perlititas, un alfiler de id. con perlititas, una bandeja y seis cucharas de plata.	36 »	37 4	» 1 4
5677	Un par aretes de oro con perlas pequeñas.	6 »	6 »	» 1
5696	Dos anillos de oro con piedras falsas y dos perlititas.	3 »	3 5	» 5
5706	Un par broqueles de oro con camafeos, un alfiler de id. con un id., dos botones de id. con corales, un anillo de oro con una perlitita.	7 4	7 4	» 1
5711	Una cadenita de oro rota con lazo y cruz de oro.	6 »	6 1	» 1
5845	Una cadenita de oro con lazo y cruz de id.	7 4	8 1	» 5
5877	Dos pares aretes de oro, uno de ellos con pelo, un anillo de oro con perlititas.	4 4	4 4	» 1
5883	Una cadenita de oro.	6 »	6 »	» 1
5884	Dos botones de oro con brillantitos.	13 4	13 5	» 1
5890	Dos anillos de oro con dos brillantes otro id. de id. con un brillante pequeño.	80 »	80 »	» 1
5901	Dos anillos de oro con dos brillantes pequeños.	42 »	42 4	» 4
5908	Un par aretes de oro y pelo, un anillo de oro con perlititas.	3 »	3 1	» 1
5921	Dos pares aretes de oro, uno de ellos con pelo.	1 4	1 4	» 1
5925	Un anillo de oro con tres brillantes pequeños.	25 »	25 »	» 1
5949	Un anillo de oro con dos piedras falsas y una perla pequeña.	1 4	1 4	» 1
5965	Una peineta de carey con oro y pelo.	1 4	1 4	» 1
5997	Seis alfileres de oro con perlititas.	22 »	22 »	» 1
6014	Un anillo de oro con perlititas.	3 »	3 1	» 1
6034	Un anillo de oro con perlas pequeñas, otro id. de id. con perlititas.	4 4	4 4	» 1

Número de la papeleta.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió	Saldo á favor de la prenda.
6037	Un alfiler de oro con perlas pequeñas.	4 4	4 4	» 1
6043	Un par aretes de oro con perlititas.	3 »	3 »	» 1
6045	Una peineta de carey con oro, otra id. con tumbaga, un rosario de avalorio y oro con lazo de id. y relicario de tumbaga.	3 »	3 3	» 3
6056	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	15 »	15 »	» 1
6071	Un par aretes de tumbaga.	1 4	1 4	» 1
6099	Un par aretes de oro con ópalos imitados y piedras falsas.	1 4	1 5	» 1
6107	Una peineta de plata y oro con piedras falsas y perlititas.	3 »	4 »	» 1
6116	Un rosario de oro tamborin con lazo y cruz de oro.	15 »	15 4	» 4
6137	Un par broqueles de oro con perlititas.	3 »	3 »	» 1
6154	Un medallon de oro con perlititas.	12 »	12 4	» 4
6228	Tres botones de oro con tres brillantes pequeños.	45 »	45 1	» 1
6261	Dos anillos de oro con perlititas.	4 4	4 4	» 1
6290	Tres peinetas de carey con oro, una cadenita de plata dorada con lazo y cruz de id. id.	4 4	4 7	» 3
6308	Dos anillos de oro con perlititas.	3 »	3 5	» 5
6313	Un anillo de oro con perlititas.	3 »	3 »	» 1
6331	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 4	1 5 10	» 1
6343	Una peineta de plata y oro con perlas pequeñas y perlititas, otra id. de carey con oro rota.	13 »	14 7	» 1 7
6353	Un par aretes de tumbaga.	1 4	1 4	» 1
6411	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas con pelo, un par aretes y un anillo de tumbaga.	3 »	3 1	» 1
6481	Dos peinetas de carey con oro, una de ellas con perlas pequeñas, dos pares aretes de oro con perlas pequeñas y perlititas, dos botones de oro con dos perlas pequeñas, un anillo de oro con perlas pequeñas.	28 »	30 »	» 2
6513	Seis clavos de plata y oro con perlititas.	13 4	13 4	» 1
6514	Un par aretes de oro.	1 4	1 4	» 1
6597	Un par aretes de oro.	1 4	1 5 10	» 1
6618	Un anillo de oro con diamantitos.	18 »	18 »	» 1
6623	Un rosario de oro tamborin con lazo y aro de oro.	10 4	10 4	» 1
6630	Un anillo de oro con un brillante pequeño.	21 »	23 2	» 2
6635	Un anillo de oro con perlas pequeñas.	3 »	3 »	» 1
6668	Un rosario de oro y perlititas con lazo y cruz de id. id.	18 »	18 3	» 3
6680	Un anillo de oro con perlititas.	3 »	3 »	» 1
6685	Un par aretes y otro par aretes de tumbaga.	1 4	1 4	» 1
6707	Dos horquillas de tumbaga.	1 4	1 5 10	» 1
6788	Un par aretes de oro y pelo.	1 4	1 4	» 1
6796	Un anillo de oro con tres brillantitos.	15 »	16 5	» 1 5
6848	Un rosario de coral y oro con lazo y relicario de tumbaga.	4 4	4 4	» 1
6861	Dos diamantitos puestos en cera.	6 »	6 »	» 1
6868	Tres pares sargillos de oro con perlititas, tres alfileres de id. con id, dos gargantillas de oro con medallones de id. turquesas y perlititas.	75 »	75 1	» 1
6897	Una peineta de carey y oro con corales.	1 4	1 4	» 1
6909	Dos clavos de plata y oro con perlas pequeñas.	7 4	7 4	» 1
6919	Dos botones de oro con dos perlas pequeñas.	6 »	6 »	» 1
6923	Seis cuchillos y seis tenedores con puños de plata, tres tenedores de plata.	12 »	12 »	» 1
6933	Un par aretes de oro.	1 4	1 6	» 2
7038	Un rosario de avalorio y oro con lazo de tumbaga y cruz de concha nácar con tres cantoneras de tumbaga.	4 4	4 4	» 1
7039	Dos peinetas de carey con oro dos pares aretes de oro, un rosario corto de avalorio y oro con lazo y cruz de oro.	3 »	3 2	» 2
7040	Un botón de oro con una piedra falsa, un anillo de oro con dos perlititas.	1 4	1 4 10	» 1
7056	Un par aretes de oro con perlas pequeñas.	6 »	6 »	» 1
7077	Un anillo de oro con un diamantito tabillado.	1 4	1 4	» 1
7105	Una peineta de carey con oro y pelo.	1 4	1 4	» 1
7114	Una cadenita de oro con lazo y cruz de id. y perlititas.	9 »	10 3	» 1 3
7127	Dos anillos de oro con perlititas.	6 »	6 »	» 1
7129	Cinco alfileres de oro con perlititas.	15 »	15 »	» 1
7139	Tres botones de oro con tres perlas pequeñas, un anillo de oro con perlititas.	9 »	14 »	» 5

(Se continuará).

SECRETARIA DE LA JUNTA ECONOMICA
DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de dicha Corporacion, se anuncia al efecto que el dia 11 del entrante Mayo á las diez de su mañana, se sacará á segundo público concurso el suministro de los efectos necesarios en el Arsenal de Cavite, ascendentes en pliego á pfs. 226'00 con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 73 de 24 de Marzo último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que corresponde al efecto que se reunirá en la Comandancia general del Arsenal de Cavite en el dia espresado y una hora antes de la señalada; dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º acompañadas del documento de depósito, y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; se advierte que en el sobre de los pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Manila á 29 de Abril de 1885.—Rafael Ramos Izquierdo.

Por acuerdo de dicha Corporacion, se anuncia al efecto que el dia 11 del entrante mes de Mayo á las diez de su mañana, se sacará á segundo público concurso el suministro del 1.º lote de materiales necesarios en el Arsenal de Cavite, ascendente en pliego á pfs. 192'78 con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 69 de 20 de Marzo último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que corresponde al efecto que se reunirá en la Comandancia general del Arsenal de Cavite, en el dia espresado y una hora antes de la señalada; dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º acompañadas del documento de depósito, y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; se advierte que en el sobre de los pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Manila á 29 de Abril de 1885. Rafael Ramos Izquierdo.

Por acuerdo de dicha Corporacion, se anuncia al efecto que el dia 11 del entrante Mayo á las 10 de su mañana, se sacará á segunda licitacion pública el suministro de los efectos necesarios en el Arsenal de Cavite ascendentes en pliego á pfs. 713'15, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 71 de 22 de Marzo último, cuyo acto tendrá lugar, ante la Junta que corresponde al efecto que se reunirá en la Comandancia general del Arsenal de Cavite, en el dia espresado y una hora antes de la señalada; dedicando los primeros treinta minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias, y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º acompañadas del documento de depósito, y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; se advierte que en el sobre de los pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de la proposicion con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Manila 29 de Abril de 1885.—Rafael Ramos Izquierdo.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Mayo próximo á las diez de la mañana, se celebrará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la subalternia de la provincia de Isla de Negros, la venta de un terreno baldío realengo, denunciado por D. Vicente Izquierdo, enclavado en el sitio denominado Napilat, juris-

dicción del pueblo de Silay de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila 23 de Abril de 1885.—P. S. Eduardo Martin de la Cámara.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdicción de Silay provincia de Isla de Negros denunciado por D. Vicente Conlú.

1.ª La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Napilat, jurisdicción del pueblo de Silay, de cabida de ciento treinta y nueve hectáreas, nueve áreas y veintiocho centímetros, cuyos límites son; al Norte terrenos incultos medidos para el denunciador; al Este baldíos del Estado; al Sur rio Napilas grande, y al Oeste terrenos baldíos del Estado.

2.ª La enagenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de trescientos setenta y ocho pesos, diez y nueve céntimos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalternia de la provincia de Isla de Negros en el mismo dia y hora que se anunciarán en la *Gaceta de Manila*.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ó observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel del sello 3.º, espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia espresada, la cantidad de diez y ocho pesos noventa y un céntimos que importa el 5 p^o del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibirán la cédula personal si son españoles ó extrangeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Transcurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª.

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Isla de Negros, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado; entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado este por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalternia de Isla de Negros segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia citada.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.ª será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalternia.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la Central ó Subalternia de Isla de Negros segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media annata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentara el adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por Administrador de Hacienda pública de la expresada provincia, segun el adjudicatario tenga por conveniente.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que den lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto, las reclamaciones que se entablen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del rematante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.

Manila 26 de Marzo de 1885.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades, Francisco A. Santisteban.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. N. N., vecino de que habita calle de ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de de la jurisdicción de la provincia de en la cantidad de con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto.

Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de el 5 p^o de que habla la condicion 6.ª del referido pliego.—Es copia, A. Santisteban.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS
DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposicion de la Direccion general de Administracion Civil, se sacará á subasta pública el arriendo del arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del tercer grupo de la provincia de la Laguna á perjuicio del contratista D. Jacinto Aguilar, con la reduccion del 10 p^o del tipo anterior, ó sea bajo el tipo en progresion ascendente de 555'75 pesos anuales, y con entera sujecion al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* núm. 51 de 20 de Febrero del año próximo pasado. El acto tendrá lugar ante la junta de Almonedas de la espresada Direccion que se reunirá en el casa núm. 7 de la calle Real de Manila (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalternia de dicha provincia el dia 27 de Mayo próximo las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel de sello 3.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 27 de Abril de 1885.—Barrera.

